



Introducción

Número de becas: 1

Servicio: Biblioteca

Denominación y descripción concreta de la actividad de colaboración

Beca de colaboración en el diseño y puesta en marcha de la Docimoteca Psicológica y Psicoeducativa de la Universitat Jaume I

1. Objetivos y beneficio que la beca aporta al estudiante

- Formación en instrumentos de evaluación psicológica y psicoeducativa.
- Conocimientos sobre tests, cuestionarios, escalas, etc., en los diferentes ámbitos de la psicología y la educación.

2. Actividades

- Habilidades de búsqueda de instrumentos de evaluación por web, por iniciativa y por demanda.
- Desarrollo de habilidades de asesoramiento a los usuarios y usuarias de la docimoteca.
- Habilidades socioprofesionales: a) estudio de necesidades; b) elaboración de proyectos; c) negociación con responsables de departamentos y servicios.

3. Características de la beca

Duración: del 7 de enero de 2020 al 7 de julio de 2020.

Dedicación: 20 horas semanales durante 183 días

Dotación económica: 450 euros mensuales. Partida: 779108 / I5 / 422-D / 00000 / 00 / 00000

Tutor/a: Micaela Moro Ipola.

4. Requisitos de las personas aspirantes

Los candidatos tendrán que ajustarse a los Criterios para convocar becas de colaboración para el estudiantado de la Universitat Jaume I (<http://www.uji.es/serveis/sgde/base/actual/procesos/beques/altres/couji/convoca/>), además de cumplir el apartado 3.1.

Tener la licenciatura o grado en Psicología, Pedagogía o Psicopedagogía y estar matriculado o matriculada en el máster en Psicología del Trabajo, de las Organizaciones y en Recursos Humanos o en el de Psicología General Sanitaria, Rehabilitación Psicosocial en Salud Mental Comunitaria o Psicopedagogía.

Nivel B2 de inglés.

5. Baremación

Memoria / proyecto: hasta 15 puntos.

Expediente académico: hasta 20 puntos.

Otros méritos: hasta 2 puntos.

Conocimientos / Experiencia en informática: hasta 2 puntos.

Conocimientos / Experiencia en temas relacionados con la beca: hasta 10 puntos.

Entrevista personal: hasta 5 puntos.

Conocimientos de las lenguas oficiales de la UJI: hasta 2 puntos.

6. Presentación de solicitudes



SERVICIO DE GESTIÓN DE
LA DOCENCIA Y
ESTUDIANTES

CONVOCATORIA DE BECA DE
COLABORACIÓN Núm. 257

El impreso de solicitud se ha de presentar en el Registro General de la Universidad Jaume I, hasta el día 20 de noviembre de 2019, inclusive, con el código de registro 18474

Documentación a aportar:

- a) El estudiante de intercambio ha de presentar una fotocopia del Número de Identidad Extranjera (NIE)
- b) Curriculum vitae, en el que se especifique el nivel de formación y experiencia, acompañado necesariamente de la oportuna documentación acreditativa de los méritos alegados.
- c) Cualquier otra información que la persona interesada considere oportuna aportar, siempre acreditada documentalmente o pueda ser requerida por la convocatoria correspondiente.

7. Composición de la comisión de valoración

La comisión estará integrada por los siguientes miembros:

Presidencia:

María Inmaculada Rodríguez Moya Vicerrectora de Estudiantes y Compromiso Social

Secretaria:

María Teresa Doñate Miguel Miembro del Negociado de Becas

Vocales:

Laura Alcaide Sánchez Portavoz Consejo del Estudiantado

Micaela Moro Ipola Tutor/ Tutora de la beca

Vicente Falomir del Campo Responsable del órgano convocante de la beca



SERVICIO DE GESTIÓN DE
LA DOCENCIA Y
ESTUDIANTES

CONVOCATORIA DE BECA DE
COLABORACIÓN Núm. 257

8. Resolución

La resolución de la comisión, a efectos de notificación, se publicará en el tablón de anuncios del Servicio de Gestión de la Docencia y Estudiantes y en el tablón de anuncios oficial <http://www.uji.es/seu/info-adm/tao/?pCategoria=4>

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, se puede interponer un recurso contencioso administrativo ante el Juzgado Contencioso Administrativo de Castellón, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de la notificación.

No obstante lo anterior, contra esta resolución los interesados pueden interponer un recurso de reposición, ante el mismo órgano que la dictó, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su notificación; en este caso no se puede interponer el recurso contencioso administrativo anteriormente mencionado en tanto no recaiga una resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de acuerdo con los artículos 112.1 y 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de procedimiento administrativo común.

La vicerrectora de Estudiantado y Compromiso Social, en virtud de las competencias delegadas mediante resolución de 12 de junio de 2018 (DOGV de 14 de junio).

María Inmaculada Rodríguez Moya

Castellón de la Plana, 6 de noviembre de 2019